

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Uber Valencia Hernández

Demandado: José Hedely Criollo Fernández y otro

Rad. 73168-31-03-001-2017-00121-00

De conformidad con la solicitud de medidas efectuada por el extremo actor, previo a resolver sobre su decreto, **requiérase** a este para que se sirva informar si se tiene conocimiento de la apertura de juicio de sucesión de la causante Esther Fernández de Criollo, en caso afirmativo, manifieste la sede donde se adelanta y la radicación de aquel.

De otro lado y conforme a la manifestación efectuada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto del proceso de cobro coactivo en contra del ejecutado José Hedely Criollo Fernández, de conformidad con el artículo 465 del Código General del Proceso, **tómese nota** de la prelación de créditos allí solicitada. Infórmese a la entidad esta determinación y la tomada en proveído del veinticuatro (24) de mayo de 2022.

Certifíquese la existencia de títulos dentro de la presente tramitación y suminístrese la información que obre en el plenario conforme lo requerido en escrito obrante a folio 257 del cuaderno principal.

Requiérase por última vez al secuestre designado en el plenario, para que en el término de **cinco (5) días**, siguientes a la recepción de la comunicación, en cumplimiento de sus funciones se sirva rendir cuentas comprobadas de su administración, so pena de las sanciones de ley. Comuníquese esta determinación.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta roja que parece leerse "D. R. C. D." con una gran "D" inicial y una "D" final.

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

5 de agosto de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 090

Feriado. _____

Secretaría _____

